



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO" Y "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-077/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO CONJUNTAMENTE POR EL C. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR EL C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO XIELSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERIK REYES SALDÍVAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRÓ CON LA EMPRESA, QUE SE PRECISA COMO OBLIGADA SOLIDARIA Y QUE ES REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAVIER MARTÍNEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO CON FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO" Y "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-077/16, MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS "UNO" Y "DOS", ACORDE AL SIGUIENTE CUADRO DONDE SE EXPRESAN LOS IMPORTES A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

GENTRO DE TRABAJO	COSTO TOTAL DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
"PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO":	\$261,124.34	\$348,165.79	\$609,290.13
"PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA":	\$797,444.41	\$1,063,259.21	\$1,860,703.62

LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,469,993.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$395,199.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,865,192.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEGUNDO EL CONTRATO ALUDIDO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 52, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
- I.1 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO".
  - I.2 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2016, ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
  - I.3 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
  - I.4 QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN TÉRMINOS DE LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION I.2 DE "EL INSTITUTO" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
  - II.2 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
  - II.3 QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - II.4 QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN EN INCREMENTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, MEDIANTE EL



CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO" Y "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", NUMERO INAH-CNRMS-CS-077/16, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA"				
CENTRO DE TRABAJO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN APLICADO EN MONTO
ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN	\$345,559.50	\$55,289.52	\$400,849.02	18.5714423%

POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CENTRO DE TRABAJO	COSTO TOTAL DEL 16 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
"PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA":	\$930,351.91	\$1,275,911.21	\$2,206,263.12

LA VIGENCIA ORIGINAL ESTABLECIDA PARA LA "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA, SIN EMBARGO. LA FECHA DE INICIO DEL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y LA AMPLIACIÓN EN MONTO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

LA "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO", NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA EN MONTO Y VIGENCIA.

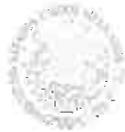
SEGUNDA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

"PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA":					
CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A.)	UN PAGO DEL 16 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	<sup>19</sup> MENSUALIDADES VENCIDAS DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)
ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN.	CARRETERA DR. IGNACIO BERNAL S/N SAN MARTÍN MEXICAPAN, OAXACA	4	\$4,430.25	\$8,860.50	\$17,721.00

LA GESTIÓN DE PAGO LA REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ



CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”, ADJUNTO A SU FACTURA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FIRMADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO.
- PAGO DE IMSS EN LA QUE APAREZCA EL NOMBRE DEL PERSONAL CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE A MES QUE SE FACTURE.
- LISTAS DE ASISTENCIAS QUE CORRESPONDA CON EL QUE APARECE EN EL PAGO DEL IMSS, SUSCRITAS ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL COORDINADOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN CON LOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA,
- RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA ENTREGADA O RECIBIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
- LISTA DE SUSTITUCIÓN DE PLANTAS CUANDO APLIQUE,
- REPORTE DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN SU CASO.

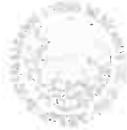
LA FACTURA QUE PRESENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS “PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO” Y “PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA”, CONFORME A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS “UNO” Y “DOS” DEL CONTRATO ORIGINAL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES” SE INTEGRARÓN AL CITADO INSTRUMENTO.

CUARTA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PROGRAMA Y PRECIOS APROBADOS POR “EL INSTITUTO”, CONTENIDOS EN LOS CITADOS ANEXOS “UNO” Y “DOS” DEL CONTRATO ORIGINAL Y ANEXO “A” DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVARON DEL CONTRATO ORIGINAL, A EFECTO DE QUE SE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SON OBJETO DE ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL



PRESENTE INSTRUMENTO A "EL INSTITUTO" EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

- SEXTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO ANTES DEL I.V.A, POR RIESGOS PROPIOS ATRIBUIBLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR MIENTRAS REALIZA SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DEL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- SÉPTIMA** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS "UNO" Y "DOS" Y ANEXO "A" DEL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES, ORIGINALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2016.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. ERIK REYES SALDIVAR  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO XIELSA,  
S.A. DE C.V.

C. PORFIRIO BLANCO PINACHO  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

C. JAVIER MARTÍNEZ AGUILAR  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA REISCO OPERADORA DE SERVICIOS,  
S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH



## ANEXO "A"

### INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO" Y "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA", CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

##### OBJETIVO.

Mantener los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en óptimas condiciones de limpieza, adecuado a las necesidades de operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

##### ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio comprende el personal, insumos, materiales, equipo y maquinaria suficientes para atender la totalidad de los requerimientos y obtener las mejores condiciones de aseo y presencia en las instalaciones del INAH.

El prestador del servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Realizar las siguientes actividades con la frecuencia que sea indispensable para garantizar la óptima presencia y conservación de las instalaciones, ya que las actividades mencionadas son las mínimas para mantener la buena imagen de los inmuebles:

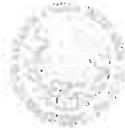
ACTIVIDADES
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MARMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MARMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACION DE JABON LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACION DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPOSITOS
COLOCACION DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRILICO DE LAMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS
LAVADO DE MUEBLES DE TELA



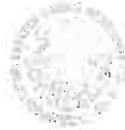
ACTIVIDADES
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y <b>DESODORIZADO</b> DE BAÑOS
LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PODIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERIA Y CELOSIA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELEFONOS DE OFICINAS Y/O PUBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, <b>MARMOL</b> , MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MARMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MARMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCION DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGANICOS E INORGANICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

b) Realizar la distribución de personal en apego a lo solicitado, supervisados por un Coordinador por turno e inmueble, localizable por medio de equipo de comunicación (radio, teléfono, correo electrónico, celular, etc.), para solucionar cualquier problema. El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar, distribuir y supervisar al personal operativo integrando equipos de trabajo con la responsabilidad de mantener en perfecto orden y limpieza los espacios.



- II. Distribuir los insumos, materiales, equipos y aparatos de limpieza, aplicando las medidas de control correspondientes, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser entregados el primer lunes de cada mes, trimestre y/o semestre, según corresponda. Es importante señalar que el primer mes deberá **entregar** por centro de trabajo la totalidad de insumos requeridos y en los meses subsecuentes solo deberá reabastecer la cantidad de insumos faltantes con la finalidad de que al inicio de cada mes se cuente con el 100% de las cantidades requeridas en el Anexo "Dos", únicamente será pagada la cantidad de insumos reabastecidos.
  - III. Reportar cuando se detecten, fugas de agua y desperfectos en las instalaciones.
  - IV. Informar a sus oficinas administrativas la inasistencia del personal para su relevo inmediato.
  - V. Gestionar ante sus oficinas administrativas el suministro de materiales, equipos, **aparatos**, insumos y demás requerimientos para el óptimo cumplimiento del servicio.
  - VI. Monitorear el suministro adecuado de insumos en sanitarios y el buen funcionamiento de dispensarios, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del **contrato**. Verificar el uso de uniforme limpio y completo del personal a su cargo.
  - VII. Reportar las incidencias del personal para visto bueno del al administrador de cada Centro de Trabajo.
  - VIII. Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de limpieza, reportar cualquier falla y solicitar sustitución inmediata de ser necesario.
  - IX. Realizar la distribución de cargas de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal uniforme para la adecuada ejecución de sus tareas, pantalón y camisola para el personal operativo, pantalón, camisa y bata para el Coordinador; así como gafete que los acredite como empleados de la empresa que representan. El personal deberá portar el **uniforme** limpio, completo y en óptimas condiciones de uso.
  - d) Proporcionar a su personal equipo de seguridad y protección de conformidad con los **reglamentos**, características del servicio y las medidas preventivas de accidentes de trabajo (guantes de seguridad, guantes de látex, zapato antiderrapante, casco en donde se considere necesario, etc.).
  - e) Utilizar germicidas, bactericidas y desodorantes para baño de calidad y efectividad reconocida en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-2006 (Para los servicios de **remozamiento** y mantenimiento de inmuebles y muebles).
  - f) Gestionar los trámites procedentes con el personal de seguridad y vigilancia por cada Centro de Trabajo, al inicio de la vigencia del Contrato para el ingreso del equipo y maquinaria conforme a las especificaciones técnicas y distribución establecida en el Anexo "Dos" los cuales permanecerán en los inmuebles bajo resguardo, supervisión y uso del prestador del servicio, hasta la conclusión de la vigencia. El administrador de cada centro solicitará el cambio de la maquinaria y/o equipo en mal estado y el prestador de servicios lo sustituirá en un plazo no mayor a 48 horas una vez levantado el reporte.
  - g) Difundir entre su personal las políticas para el ahorro y conservación de recursos naturales no renovables, cuidando estrictamente el uso innecesario de agua para la ejecución del servicio ya que el instituto supervisará su cabal cumplimiento; asimismo, deberá instruir a sus empleados sobre el uso de los productos químicos de limpieza, con la finalidad de que éstos no dañen el mobiliario.
  - h) Instruir a su personal para que guarde disciplina y orden en su trabajo mientras se **encuentren** laborando en las instalaciones del Instituto, observando respeto, atención y cortesía con los



Servidores Públicos de éste; respetando las áreas de acceso restringido por seguridad, señaladas por el administrador del centro de trabajo respectivo.

- i) Instruir a su personal para que dé estricto cumplimiento a las indicaciones del personal de Protección Civil y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y/o en las situaciones que así lo establezca el administrador de cada centro de Trabajo.
- j) Cumplir las medidas de control de acuerdo a los lineamientos para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales como papel reciclable y periódico de su propiedad, así como control de entrada y salida de su personal.
- k) Indicar a su personal, así como a sus Coordinadores o a cualquier otro empleado, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras.
- l) Entregar formato de listas para registro de asistencia de sus empleados, las cuales deberán tener espacio para nombre y firma del empleado; espacio para registro de hora de inicio y terminación de turno. En estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial, logotipo, nombre o siglas del Instituto.
- m) En caso de que el Instituto cambie de ubicación alguna de sus oficinas, deberá prestar el servicio en el nuevo domicilio, previa notificación por escrito realice la Subdirección de Servicios Generales; le hará llegar con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para efectuar la modificación al contrato respectiva.
- n) El personal asignado deberá contar con la mayoría de edad reglamentaria y ser apto para la prestación del servicio, en caso de que el administrador del Centro de Trabajo considere que determinado personal no es apto, el prestador de servicios deberá sustituirlo de manera inmediata sin que medie justificación alguna.

**PARTIDA 20  
CENTRO INAH OAXACA  
ELEMENTOS: 24**

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	SÁBADOS
Zona Arqueológica de Monte Albán	Carretera Dr. Ignacio Bernal S/N San Martín Mexicapán, Oaxaca	4	2 Elementos de 10:00 A 18:00 horas de Lunes a Domingo	2 Elementos de 7:00 A 15:00 horas de Lunes a Domingo	

**CENTRO INAH OAXACA MAQUINARIA Y EQUIPO**

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)
1	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera	\$272.95
2	Carro portamateriales (para: mechudo, escoba, cubeta, franela, atomizador, etc.)	1	Permanente	\$208.33
3	Escalera tipo burro de tres escalones	1	Permanente	\$45.84
4	Escalera tipo burro de cinco escalones	1	Cuando se requiera	\$52.09
5	Escalera tipo burro de diez escalones	1	Permanente	\$233.36

*[Handwritten signature and number 9]*



NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)
6	Escalera tipo tijera de tres metros	1	Permanente	\$208.36
7	Escalera tipo tijera de cinco metros	1	Cuando se requiera	\$333.37
8	Escalera de extensión	1	Cuando se requiera	\$100.01
9	Escalera tipo burro de tres escalones	1	Permanente	\$45.84
10	Lava alfombras industrial	1	Cuando se requiera	\$360.46
11	Manguera de 30mts de longitud y de 1/2" de diámetro	1	Permanente	\$14.58
12	Pulidora escalonera	1	Permanente	\$297.95
13	Pulidora de 19" de diámetro	1	Cuando se requiera	\$360.46
14	Pulidora industrial de más de 1.5 hp	1	Cuando se requiera	\$360.46
15	Pulidora para pisos de lozeta de barro, de tabique rojo barnizado, de vinil, de cerámica, de mosaico, para pisos de mármol, de cemento y para pisos de madera, de parquet y de duela.	1	Permanente	\$360.46
16	Pulidora escalonera	1	Cuando se requiera	\$297.95
17	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	1	Permanente	\$16.67

PARTIDA 20 CENTRO: INAH OAXACA ELEMENTOS: 4 ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN		
DESGLOSE DE PRECIOS		
Concepto	Importe	
a)	Salario	\$ 2,737.50
b)	Aguinaldo	\$112.50
c)	Vacaciones	\$ 45.00
d)	Prima vacacional	\$ 11.25
Salario integrado		\$ 2,906.25
e)	27.0127% CUOTA IMSS	\$ 739.47
f)	5% infonavit	\$ 136.88
g)	2.5% Impuesto Sobre Nómina	\$ 68.44
h)	2% Afore	\$54.75
Impuestos		\$ 999.54
MANO DE OBRA DIRECTA		\$ 3,905.79
k)	Materiales e insumos	0
l)	Maquinaria y Equipo (Herramienta y Maquinaria)	\$69.70
m)	Uniforme y credenciales	\$31.60

10



PARTIDA 20 CENTRO: INAH OAXACA ELEMENTOS: 4 ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN		
DESGLOSE DE PRECIOS		
	Concepto	Importe
n)	Recolección de Basura	\$95.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$4,102.08</b>
1)	Costo indirecto	\$123.47
2)	Utilidad	\$ 204.69
	<b>COSTO MENSUAL (ANTES DE I.V.A.)</b>	<b>\$4,430.25</b>
	<b>POR 4 OPERARIOS (ANTES DE I.V.A.)</b>	<b>\$17,721.00</b>
	<b>X 19.5 MESES (ANTES DE I.V.A.)</b>	<b>\$345,559.50</b>

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ-MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

C. ERIK REYES SALDÍVAR  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO  
XIELSA, S.A. DE C.V.

C. JAVIER MARTÍNEZ AGUILAR  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA REISCO OPERADORA DE  
SERVICIOS, S.A. DE C.V.



Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO AL CONTRATO NÚMERO INAH-CNRMS-CS-077/16 REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS "PARTIDA 16: CENTRO INAH TABASCO" Y "PARTIDA 20: CENTRO INAH OAXACA".**

**I.- ANTECEDENTES**

- a) En el mes de marzo del año en curso, quedó integrada la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-011D00001-E20-2016 relativa a los "Servicios de limpieza en inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Ciudad de México y Área Metropolitana e Interior del País", con el siguiente calendario de eventos:

Consulta de Convocatoria	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
01 al 17 de marzo de 2016	08 de marzo del 2016, a las 09:30 horas	17 de marzo del 2016, a las 10:00 horas	22 de marzo del 2016, a las 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acto de Emisión de Fallo de la Licitación señalada en el inciso "a)" del presente dictamen, que tenía lugar a las doce horas el veintidós de marzo del presente año, fue diferido para las trece horas del veintidós de marzo del 2016, debido a que el Área Técnica no había concluido con su evaluación.

De conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acto de Emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-011D00001-E20-2016 relativa a los "Servicios de limpieza en inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Ciudad de México y Área Metropolitana e Interior del País", se llevó a cabo a las trece horas del día veintidós de marzo del presente año, acto dentro del cual se dio a conocer a los licitantes el resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas Técnicas y Económicas presentadas, adjudicándose la partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 6, **partida 7**, partida 8, partida 9, partida 10, partida 11, partida 13, partida 14, partida 15, partida 17, partida 19, partida 21, partida 22, partida 23, partida 25, partida 26, partida 27, partida 28, partida 29, partida 30, partida 31 y partida 33, a los proveedores especificados en el cuerpo de dicha acta y declarándose desiertas la partida 1, partida 12, **PARTIDA 16**, partida 18, **PARTIDA 20**, partida 24, partida 32, partida 34 y partida 35 por los criterios y razones expuestas en el acta de fallo.

- b) Ahora bien y a efecto de otorgar mayor certeza y transparencia a la contratación de los servicios en las partidas declaradas desiertas en la licitación señalada en el inciso a) del presente apartado de Antecedentes, se consideró viable realizar un procedimiento de contratación a través de la Adjudicación Directa Electrónica número AA-011D00001-E37-2016, mismas que mantienen los mismos requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación pública incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, mismas que resulta aplicable para el caso de las partidas declaradas desiertas en la referida licitación; procedimiento de **adjudicación** que contó con el siguiente calendario de eventos:

Consulta de Convocatoria	Entrega de Invitación al procedimiento	Entrega de proposiciones	Fallo
23 al 29 de marzo de 2016	23 de marzo de 2016	29 de marzo de 2016 hasta las 14:00 horas	30 de marzo de 2016

En el acto de notificación del fallo y toda vez que la empresa Limpieza y Mantenimiento Xielsa, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V., una vez hecha la **evaluación** de las proposiciones, su oferta resulto solvente por que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y **económicos** establecidos en la convocatoria, se adjudicó las siguientes partidas:

Partida	Concepto
16	Centro INAH Tabasco
20	Centro INAH Oaxaca

- c) Del procedimiento referido en el inciso anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la empresa denominada Limpieza y Mantenimiento Xielsa, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la **empresa** Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V., celebraron el contrato plurianual de prestación de los Servicios de Limpieza en Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Interior del País "Partida 16: **Centro INAH Tabasco**" y "Partida 20: **Centro INAH Oaxaca**", número INAH-CNRMS-CS-077/16, mencionado en el **proemio** del presente instrumento, en el cual "El Prestador de Servicios" se obligó a realizar los trabajos descritos en la **cláusula** primera del mismo, hasta su conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características **contenidas** en los Anexos "Uno" y "Dos", acorde al siguiente cuadro donde se expresan los importes a ejercer durante la **vigencia** del contrato:

Centro de Trabajo	Costo Total Del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 (Antes de I.V.A.)	Costo Total Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (Antes de I.V.A.)	Costo Total (Antes de I.V.A.)
"Partida 16: Centro INAH Tabasco":	\$261,124.34	\$348,165.79	<b>\$609,290.13</b>
"Partida 20: Centro INAH Oaxaca":	\$797,444.41	\$1,063,259.21	\$1,860,703.62

Lo que hace un total de \$2,469,993.75 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.), más la cantidad de \$395,199.00 (Trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) correspondiente al 16% impuesto al valor agregado, lo que hace un total de \$2,865,192.75 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 75/100 M.N.), y un plazo de prestación de servicio comprendido del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre del año 2017.

Dicho procedimiento de contratación fue a través de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-011D00001-E37-2016**, con fundamento en lo previsto en los artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 36, 36 Bis, 37, 38 Tercer Párrafo, 41 Fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector **Público**, los artículos 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 3 Fracción X y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de **Egresos** de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

## II.- FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONSIDERANDOS

Conforme lo previsto en su artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que las dependencias y entidades podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y **por razones fundadas y explicas**, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

en conjunto del veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Se requiere incrementar los servicios del instrumento legal referido en el Antecedente, marcado con el inciso c) del presente, en base a los siguientes criterios:

- El servicio limpieza en los diversos inmuebles que el Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene bajo su resguardo, ocupación o administración (Museos, Zonas Arqueológicas y Oficinas Administrativas), es indispensable y no debe interrumpirse, ya que de no contar con su continuidad, se provocaría problemas graves de sanidad como lo es el acumulamiento de basura, la proliferación de fauna nociva, etc. interfiriendo el desempeño de las actividades del personal y de mantenimiento en las áreas de servicios al público, lo que afectaría la buena imagen del Instituto. Es por ello que resulta indispensable incrementar los servicios y aumentar el monto del contrato señalado en el apartado de antecedentes del presente dictamen para incluir a la Zona Arqueológica de Monte Albán evitando gastos y costos adicionales, con el propósito de continuar manteniendo los espacios en óptimas condiciones de higiene y limpieza conservando un ambiente de confort y preservando la buena imagen de las instalaciones.

Por lo antes expuesto se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se requiere incrementar los Servicios de Limpieza en Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Interior del País "Partida 20. Centro INAH Oaxaca", agregándose el Centro de Trabajo "Zona Arqueológica de Monte Albán" con cuatro elementos, manteniendo la continuidad y calidad que coadyuven a cumplir con las actividades propias de "El Instituto", por lo que la empresa Limpieza y Mantenimiento Xielsa, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V., respetarán los precios de acuerdo al contrato original y se encuentran en disposición de realizar la prestación de los servicios en la Zona Arqueológica de Monte Albán.

### III.- MONTO Y VIGENCIA

Se requiere incrementar los servicios y aumentar el monto originalmente pactado en el contrato número INAH-CNRMS-CS-077/16 relativo a la prestación de los Servicios de Limpieza en Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Interior del País "Partida 16: Centro INAH Tabasco" y "Partida 20: Centro INAH Oaxaca", conforme a lo siguiente:

"Partida 20: Centro INAH Oaxaca"				
Centro de Trabajo	Subtotal	I.V.A.	Total	Porcentaje de Ampliación aplicado en Monto
Zona Arqueológica de Monte Albán	\$345,559.50	\$55,289.52	\$400,849.02	18.5714423%

Por lo que el importe total de la "Partida 20: Centro INAH Oaxaca", queda de la siguiente manera:

Centro de Trabajo	Costo Total Del 16 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 (Antes de I.V.A.)	Costo Total Del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 (Antes de I.V.A.)	Costo Total (Antes de I.V.A.)
"Partida 20: Centro INAH Oaxaca":	\$930,351.91	\$1,275,911.21	\$2,206,263.12

La vigencia original establecida para la “Partida 20: Centro INAH Oaxaca”, no sufre modificación alguna, sin embargo, la fecha de inicio del incremento de los servicios solicitados y la ampliación en monto será a partir del día 16 de mayo de 2016.

La “Partida 16: Centro INAH Tabasco”, no sufre modificación alguna en monto y vigencia.

**IV.- FORMA DE PAGO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago correspondiente a los servicios objeto del convenio modificatorio al contrato plurianual, se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica, de conformidad a lo siguiente:

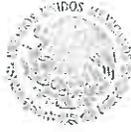
“Partida 20: Centro INAH Oaxaca”:					
Centro de Trabajo	Ubicación	Elementos Requeridos	Precio Mensual por Elemento (Antes de I.V.A.)	Un pago del 16 de Mayo de 2016 al 31 de Mayo de 2016 (Antes de I.V.A.)	19 Mensualidades vencidas del 01 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2017 (Antes de I.V.A.)
Zona Arqueológica de Monte Albán.	Carretera Dr. Ignacio Bernal S/N San Martín Mexicapan, Oaxaca	4	\$4,430.25	\$8,860.50	\$17,721.00

La gestión de pago la realizará el administrador de cada centro de trabajo ubicado en el interior del país.

El pago será dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente la cual deberá contener los sellos y firmas de aceptación del centro de trabajo. Dicha factura deberá describir los servicios, descuentos otorgados, importe total, número de contrato, así como el desglose del impuesto al valor agregado

“El Prestador de Servicio”, adjunto a su factura deberá incluir la siguiente documentación:

- Reporte de los servicios prestados firmados por “El Prestador de Servicios” y personal del Centro de Trabajo.
- Pago de IMSS en la que aparezca el nombre del personal con el que presta el servicio, correspondiente a mes que se facture.
- Listas de asistencias que corresponda con el que aparece en el pago del IMSS, suscritas entre el administrador del centro de trabajo y el coordinador de “El Prestador de Servicios”,
- Copia simple de identificación oficial de los elementos que correspondan con los que aparecen en la lista de asistencia,
- Relación de insumos, equipo, herramienta y maquinaria entregada o recibida para la prestación del servicio,
- Lista de sustitución de plantas cuando aplique,
- Reporte de las penalizaciones y deducciones aplicadas en su caso.



Coordinación Nacional de Recursos  
Materiales y Servicios

V.- DICTAMEN

- 1.- La prestación del servicio se hará de conformidad con los términos y condiciones establecidas **originalmente** en el **contrato Servicios de Limpieza en Inmuebles** del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Interior del País "Partida 16: Centro INAH Tabasco" y "Partida 20: Centro INAH Oaxaca", **considerando** las **especificaciones**, características, programa y precios aprobados, contenidos en sus **respectivos** Anexos del instrumento legal y el Anexo del convenio modificatorio a formalizar respecto a la "Partida 20: Centro INAH Oaxaca".

---

Lic. Porfirio Blanco Pinacho  
Coordinador Nacional de Recursos Materiales y  
Servicios

---

C. José María Muñoz Bonilla  
Coordinador Nacional de Centros INAH

Ciudad de México, a 12 de Mayo del 2016